



Municipalidad de Tomalá, Lempira

municipalidadtomalaoficial@yahoo.es



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA QUE:** Durante el mes de Agosto **del Año 2022** se emitió la siguiente Ordenanza Municipal en Sesión Ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Tomalá, departamento de Lempira, a los 04 días del mes de Agosto del año 2022, siendo las 2:30 pm, en el lugar denominado Centro de computo, presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Esperanza López Cartagena, con presencia del señor Vice Alcalde José Gabriel Portillo con presencia de los señores Regidores Francisco Ramos Rodríguez, Silvia Yadari Pascual Tobar, José Osmaro Deras Murcia, Ovidio Sánchez Murcia, José Saúl Orellana Ramírez y Gregoria Angélica Perdomo García, Con presencia de los militares, con presencia del Equipo Técnico Municipal, Ing. Darling Josué Herrera, Abog, Perla Marilín Rodríguez Portillo jefe de Catastro, Licda, Mirna Sánchez jefe de la UMA, Lcdo. Marco Mejía Director de Justicia Municipal y la secretaria Municipal que da fe; La Sesión se desarrolló de la siguiente manera 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 ORDENANZA; La corporación Municipal por unanimidad acuerda que toda persona natural o jurídica previo a la construcción de viviendas y apertura de carreteras y/o accesos a propiedades, deben presentarse a la Municipalidad a solicitar los respectivos permisos de Construcción, y así poder validar técnicamente la viabilidad de dicha construcción esto con el fin de evitar que se construya en zonas de riesgo que a la larga podría causar daños en el medio ambiente y así poner en riesgo sus propias vidas o las de terceros. Así mismo Las personas que brindan sus servicios con maquinarias a la población deberán asegurarse que el contratista cuente con el permiso extendido por la Municipalidad.

Extendida en el municipio de Tomalá, Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Septiembre de 2022.


LUISA Esmeralda Mejía Sánchez
Secretaria Municipal.